



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2020-000094-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE AGROPAISAS SAS  
DDO DEICY CACERES SAN JUAN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte demandante allega las diligencias de notificación por personal de la parte demandada al correo electrónico [fredy.berdugo@yahoo.com](mailto:fredy.berdugo@yahoo.com)

Se observa que las diligencias aportadas que hacen referencia al correo electrónico de la demandada DEICY CACERES SAN JUAN no se adjuntó certificado de entrega de manera positiva.

*De conformidad el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, señala que: "La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.*

"Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. **Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo.** En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos" (Núm. 3 Inc. 5° ). *Lo subrayado y en negrilla fuera del texto.*

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial*  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

*Bucaramanga, 9 de octubre de 2020.*